ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACIÓN GENERAL
Fecha de Elaboración: 13 de octubre de 2026
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS ADOLESCENTES
VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0827-1 del 27 de agosto de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Cerinza, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, debe adoptar las medidas administrativas, presupuestales, institucionales y de coordinación interadministrativa que resulten necesarias para garantizar la efectividad de los derechos de esta población, especialmente de aquellos adolescentes que se encuentren vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y que, por razón de su situación jurídica, requieran la intervención articulada de las entidades que conforman la jurisdicción del Centro de Servicios para Adolescentes de Duitama.

En este sentido, la Constitución Política establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen carácter prevalente y que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. De manera concordante, la Ley 1098 de 2006-Código de la Infancia y la Adolescencia -establece el principio de protección integral y dispone que las actuaciones de las autoridades públicas deben estar orientadas a garantizar el reconocimiento, la prevención de la amenaza o vulneración y el restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

.

De igual manera, la Ley 1098 de 2006 establece disposiciones especiales relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, entendido como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entidades administrativas que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, bajo una finalidad esencialmente pedagógica, específica y diferenciada respecto del sistema aplicable a los adultos, garantizando en todo momento el respeto por sus derechos fundamentales y la prevalencia del interés superior del adolescente.

En desarrollo de dichas disposiciones, resulta indispensable que las entidades territoriales que hacen parte de la jurisdicción del Centro de Servicios para Adolescentes de Duitama articulen esfuerzos y recursos para contribuir al adecuado funcionamiento de los servicios requeridos para la atención de los adolescentes sujetos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, particularmente en aquellos aspectos que permitan materializar las medidas de protección, atención, seguimiento, orientación y restablecimiento de derechos que correspondan de acuerdo con las competencias de cada entidad.

La necesidad de celebrar el presente convenio surge, entonces, de la obligación legal y constitucional de garantizar una atención integral, oportuna y articulada a los adolescentes que se encuentren dentro del ámbito de competencia del Centro de Servicios para Adolescentes de Duitama, evitando que las actuaciones institucionales se desarrollen de manera aislada y procurando que las entidades territoriales involucradas concurran, dentro del marco de sus competencias, en la garantía de los derechos de esta población.

En este contexto, la cooperación interadministrativa constituye un mecanismo idóneo para coordinar las actuaciones de las entidades territoriales que integran la jurisdicción del Centro de Servicios para

Adolescentes de Duitama, permitiendo establecer mecanismos de apoyo institucional, administrativo y operativo encaminados a contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006 y demás disposiciones aplicables, así como a garantizar la adecuada articulación de las entidades que participan en la atención de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La celebración del convenio permitirá, dentro del ámbito de las competencias de las entidades participantes, aunar esfuerzos para atender las necesidades que se presenten en relación con la garantía y restablecimiento de los derechos de los adolescentes, fortaleciendo la capacidad institucional y la coordinación territorial requerida para el cumplimiento de las obligaciones legales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la atención de esta población exige una intervención integral y articulada, en la cual concurran las diferentes autoridades y entidades responsables de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, la cooperación propuesta responde a la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de los principios de interés superior, prevalencia de los derechos, protección integral, corresponsabilidad y enfoque diferencial que orientan el Código de la Infancia y la Adolescencia, procurando que las medidas y actuaciones dirigidas a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no se limiten a la respuesta frente a la conducta punible, sino que incorporen las acciones necesarias para la garantía, prevención de vulneraciones y restablecimiento de sus derechos.

Por lo anterior, se considera necesario celebrar el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS ADOLESCENTES"**, con el propósito de establecer mecanismos de cooperación y articulación institucional que permitan concurrir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006, en especial aquellas relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, dentro del marco de las competencias legales y constitucionales de las entidades que suscriban el instrumento.

En consecuencia, la celebración del convenio se encuentra orientada al cumplimiento de una finalidad de interés público y social, relacionada directamente con la protección integral de los adolescentes y con la obligación de las entidades públicas de adoptar medidas efectivas para garantizar sus derechos, fortalecer la coordinación institucional y contribuir al adecuado funcionamiento de las acciones de atención y restablecimiento de derechos desarrolladas en el marco del Centro de Servicios para Adolescentes de Duitama.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un convenio interadministrativo con una persona jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS ADOLESCENTES"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA

CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá
CÓDIGO POSTAL: 150620
CELULAR: 311 227 7624
alcaldía@cerinza-boyaca.gov.co
https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS ADOLESCENTES

3.1. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso corresponde a la celebración de un convenio interadministrativo, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo propósito es establecer mecanismos de cooperación, coordinación y apoyo institucional entre entidades públicas para el cumplimiento de fines estatales y el desarrollo de las competencias que legalmente les han sido asignadas.

En el presente caso, el Municipio de Cerinza, Boyacá, requiere celebrar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS ADOLESCENTES, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente de aquellos vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en el marco de la Ley 1098 de 2006 y demás disposiciones concordantes.

La naturaleza jurídica del instrumento corresponde a un acuerdo de cooperación interadministrativa y no a un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, toda vez que su finalidad principal es la articulación institucional y la concurrencia de esfuerzos para atender una necesidad de interés público, dentro del ámbito de las competencias legales de las entidades participantes.

En consecuencia, la selección del Municipio de Duitama como entidad pública con la cual se suscribirá el convenio deberá sustentarse en la naturaleza interadministrativa de la relación, la competencia de las entidades participantes, la correspondencia entre sus funciones y el objeto convenido, así como en la justificación de la contratación directa incorporada en los estudios previos.

3.1.1 Tipo de convenio: El tipo de convenio a celebrar es un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del convenio consiste en cooperación y colaboración entre Entidades, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término dentro del cual se deberá cumplir con el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del convenio.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente convenio se ejecutará en el Municipio de Duitama

3.1.4 Valor estimado del convenio: Valor total del convenio es la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)** Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0827-1 expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0827-1	2.3.2.02.02.008.41.02.150 0.4.102	Numero de convenios con acciones de restablecimiento de derechos para niño, niñas adolescentes y jóvenes firmados (casa Menor-Cespa)	$8.800.000

ELABORÓ: *Wendy Y.Pinzon Osma/Asesora de Contratación*
REVISÓ: *Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chía Hernandez /Alcalde Municipal*

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del convenio así: Un pago único a nombre la Casa del Menor Marco Fidel Suárez una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio, según el artículo 8 de la Ordenanza 008 de 2009, emitida por la Asamblea Departamental.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del convenio, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del convenio, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del convenio y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de convenios estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el convenio.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Desarrollar acciones de prevención y previsión de la infracción a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes, mediante actividades presenciales y/o virtuales dirigidas a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, cuidadores, docentes y demás actores que se determinen, en coordinación con el Municipio, el supervisor del convenio y las autoridades educativas y administrativas competentes.
2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica al Municipio en materia de prevención de factores de riesgo asociados a la comisión de conductas delictivas, mediante la implementación de actividades pedagógicas, formativas y de sensibilización, así como la entrega de material informativo y pedagógico orientado a la prevención de dichas conductas.
3. Desarrollar acciones de atención, orientación y acompañamiento dirigidas a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, encaminadas a prevenir la reincidencia en la comisión de conductas delictivas, fortalecer factores protectores y contribuir al cumplimiento de las finalidades pedagógicas y restaurativas del sistema.
4. Garantizar, dentro del marco de sus competencias, la atención de los adolescentes sujetos a sanción de privación de la libertad en los Centros de Atención Especializada, procurando las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio y la protección integral de sus derechos, así como gestionar ante las autoridades competentes las necesidades prioritarias de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura destinada a dicha atención.
5. Coordinar y realizar, cuando corresponda y dentro del marco de sus competencias, el traslado de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes hacia los diferentes distritos judiciales, centros de atención especializada, despachos judiciales o lugares requeridos por las autoridades competentes, observando las condiciones de seguridad y protección integral establecidas en la normatividad vigente.
6. Informar oportunamente al Municipio y al supervisor del convenio cualquier situación sobreviniente que pueda afectar el normal desarrollo del objeto y de las obligaciones pactadas, así como atender los requerimientos y observaciones que formule el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto del convenio y se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, especialmente aquella relacionada con niños, niñas y adolescentes y con procesos administrativos o judiciales, dando cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección de datos personales, reserva de la información y protección integral de los derechos de esta población.

3.1.8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del convenio conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del convenio según la necesidad del servicio requerido.
3. Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
4. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del convenio.
5. Diligenciar los informes que le sean requeridos.
6. Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
7. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
8. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
9. Suscribir con el supervisor del convenio el acta de inicio.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del convenio.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio.
8. Desembolsar los recursos relacionados objeto del convenio.

3.1.10. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá acreditar:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verifico el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de convenio.
3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción penal que le impida la celebración del convenio.
5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del convenio.
6. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
7. Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.

8. Hoja de Vida y sus anexos
9. Certificado médico ocupacional
10. Certificación Bancaria
11. Propuesta

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos civiles
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO	93141506	Servicios de bienestar social

3.1.9 Plazo para Liquidación de Convenio.

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del convenio o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 señala de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; Literal h: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
El decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Articulo 2.2.1.2.1.4.9 convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las fusiones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR

CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá
CÓDIGO POSTAL: 150620
CELULAR: 311 227 7624
alcaldía@cerinza-boyaca.gov.co
https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el convenio)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el convenio)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el convenio)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	0.8%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JISTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de Prestación de servicios para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONVENIO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles_constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá
CÓDIGO POSTAL: 150620
CELULAR: 311 227 7624
alcaldía@cerinza-boyaca.gov.co
https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el convenio.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el convenio Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el convenio Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

						Registro Presupuestal	

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del convenio celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio

ELABORÓ: *Wendy Y.Pinzon Osma/Asesora de Contratación*
REVISÓ: *Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chía Hernandez /Alcalde Municipal*

RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categ

__ELABORÓ:__ Wendy Y.Pinzon Osma/Asesora de Contratación
__REVISÓ:__ Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario de Gobierno
__APROBÓ:__ Luis Carlos Chía Hernandez /Alcalde Municipal

		e									oría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

ELABORÓ: *Wendy Y.Pinzon Osma/Asesora de Contratación*
REVISÓ: *Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chía Hernandez /Alcalde Municipal*

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los convenios suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al convenio, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORÓ: *Wendy Y.Pinzon Osma/Asesora de Contratación*
REVISÓ: *Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chía Hernandez /Alcalde Municipal*